

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2014-0012

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte actora Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, solicitando a este Despacho el desarchivo del proceso de la referencia. Para proveer.

Saboya, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

AUTO DE SUSTANCIACION No. ____

Radicado No. 2014-0012

Saboya tres (3) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: PERTENENCIA.
Demandante: LIMBANIA TORRES DE SANCHEZ.

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, esta censora avizora que en memorial presentado el día 25 de noviembre del año 2020, presentado por la Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, solicitando a este Despacho el desarchivo del proceso de la referencia, habiéndose verificado el pago del arancel judicial, resulta procedente acceder a lo solicitado, de acuerdo al Art. 122 del CGP. Por tal razón, por Secretaría, procédase de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el desarchivo del proceso en referencia, en virtud de la solicitud presentada por la apodera de la parte actora Dra.YULDAN YERELLY MENJURA RINCON. Por Secretaría procédase de conformidad.

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2014-0012

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial publicar la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas pertinentes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 41 de fecha 04 de diciembre del 2020

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06ccc63711ebdbf9377fb7ab76434325b1ff52db0377e790181cfbb7e8c86a59

Documento generado en 03/12/2020 08:11:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>